

MAT.: Apruébese Convenio y entrega de FONDEVE a AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL MARCELA PAZ

MONTE PATRIA, 09 de Septiembre 2014.

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Lo dispuesto a la Ley 18.575
Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.
El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.
Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
La Ordenanza de otorgamiento de Fondeve, Acuerdo de Concejo en Sesión N° 61 de 05 de Agosto de 2014
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 9578

1.-APRUEBASE, Convenio y entrega de FONDEVE a AGRUPACIÓN CULTURAL Y SOCIAL MARCELA PAZ, Rut 53.306.043-9, según detalle:

Nombre del Proyecto: "IMPLEMENTANDO LA BIBLIOTECA COMUNITARIA PROFESORA MARIA REBECA BARRIOS UN LUGAR DE "ENCUENTRO DE TODOS"".

Objetivo del Proyecto: "Mejorar la implementación de la biblioteca haciendola mas acogedora para sus visitantes.",

Monto de la Subvención: \$399910- (Trecientos noventa y nueve mil novecientos diez pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con FONDEVE tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2014, Ítem "215.24.01.999.001.005", FONDO DESARROLLO VECINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(5)